



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Prefectura Naval Argentina ha solicitado a la Legislatura de Río Negro, mediante nota de fecha 2 de marzo de 2006 la donación de los inmuebles del dominio provincial sitios en la ciudad de Viedma y designados catastralmente como Distrito Catastral 18 Circunscripción 1 Sección A Manzana 206 parcelas 4A,5A,6A y 7A, inscriptas al tomo 368 folio 243 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

El motivo de la solicitud de la Prefectura de tales terrenos se basa en que la jurisdicción de la Prefectura Mar Argentino Norte se extiende desde Faro Punta Médanos (Provincia. de Buenos Aires) en Latitud $36^{\circ} 53' S$ hasta Punta Roja (Provincia de Chubut) en latitud $44^{\circ} 40' S$, abarcando parte de las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut.

El asiento de la Prefectura de Zona se encuentra ubicado en la calle Moreno n^o 244 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en un edificio cuyo dominio le pertenece.

En la ciudad de Viedma, asiento de las máximas autoridades de la Provincia de Río Negro, no existe representación de la Prefectura Naval Argentina.

La evolución de la actividad portuaria de los puertos del Sur de la Jurisdicción y especialmente el de San Antonio Este por donde se canaliza la mayor parte de la exportación de frutas del Alto Valle Rionegrino, ha derivado en un nuevo escenario estratégico que conlleva la necesidad de una mayor presencia de la Prefectura en centro de decisión provincial. Teniendo en cuenta que una Prefectura de Zona es un agrupamiento orgánico administrativo cuya tarea general incluye la conducción, control de gestión y supervisión del accionar de las dependencias subordinadas, resulta conveniente que su ubicación geográfica sea equidistante de los extremos de su jurisdicción de manera de encontrarse en capacidad de brindar además una rápida y adecuada respuesta en apoyo de las mismas.

El lugar considerado más apto por la fuerza nacional para ubicar la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte es la ciudad de Viedma por sus condiciones geopolíticas.

La Prefectura ha manifestado que resulta necesario contar con el Prefecto de Zona en la localidad de Viedma a efectos de entrevistarse, por las cuestiones atinentes a las funciones descriptas, con las autoridades



Legislatura de la Provincia de Río Negro

provinciales de Río Negro. Actualmente dicho Prefecto debe viajar 300 km. para cumplir con su cometido.

En estos momentos existe una asimetría, ya que el asiento de la Prefectura de Zona (Bahía Blanca) se encuentra a 470 km. de la dependencia ubicada en el extremo norte (Mar del Plata) y a 864 km. de la dependencia ubicada en el extremo sur de la zona (Rawson)

La ley 3682 regula el procedimiento en la Provincia de Río Negro para la donación de inmuebles de propiedad del Estado Provincial, el cual debe ser observado a los fines de cumplimentar la donación en cuestión.

En tal sentido, resultaría muy favorable contar con la sede de la Prefectura en la ciudad de Viedma, para lo cual se justifica la donación de los inmuebles referidos.

A tales fines, resulta necesaria la modificación de la ley n° 3537, ya modificada por la ley n° 3853, norma que autorizó al Presidente de la Legislatura de la Provincia a realizar todos los trámites vinculados al estudio y ejecución de las obras de ampliación del edificio de la sede central de la Legislatura, sito en la calle San Martín n° 118 de Viedma, incluyendo el llamado a licitación pública correspondiente.

Asimismo, y por el artículo 2° se facultó al Presidente de la Legislatura, a transferir el dominio de determinados inmuebles, con el objeto de ser incluidos como parte de pago en el trámite de la licitación pública referida.

Atento a que el Proyecto de ampliación de la sede central de la Legislatura se encuentra en plena ejecución, no resultando imprescindible para su financiamiento la venta de la totalidad de las viviendas oficiales, es posible concretar la donación de cuatro de ellas como se ha solicitado por parte de la Prefectura Nacional Argentina, a los fines de la instalación del edificio donde funcione la jurisdicción de la Prefectura Mar Argentino Norte, lo cual es de suma relevancia para la ciudad de Viedma y para la Provincia de Río Negro.

Con fecha 11 de julio de 2006 la Legislatura de Río Negro, representada por su Presidente, suscribió un convenio de cooperación y asistencia con la Prefectura Naval Argentina por el cual se propicia la transferencia gratuita de los inmuebles referidos a este organismo nacional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello

Autor: LABOR PARLAMENTARIA



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorizar a la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro a donar, a favor de la Prefectura Naval Argentina, los siguientes inmuebles:

- a) 18-1-A-206-04A (Colón n° 37 Viedma)
- b) 18-1-A-206-05A (Colón n° 51 Viedma)
- c) 18-1-A-206-06A (Colón n° 67 Viedma)
- d) 18-1-A-206-07A (Colón n° 79 Viedma)

Artículo 2°.- La donación referida lo es con el cargo para el donatario, Prefectura Naval Argentina, de construir en los inmuebles a transferir, en el plazo de cinco años contado a partir de la sanción de la presente, la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte.

Artículo 3°.- De forma.